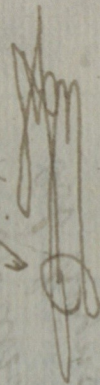


de mil ochientos y tres.

Martha choyáino

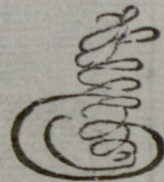




Para Pobres de solemnidad quatro uers.

**SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y ONCE.**

Valga para despachos de oficio y año de mil ochocientos y trece.



Marques Moya Señor de la Villa de Binisalem del Reyno
de Mallorca.

Certifico, y doy verdadero testimonio, que despues de
recibida la constitucion Politica de la Monarquia
Española sancionada por las Cortes Generales, y
Extraordinarias de la Nacion, para su publi-
cacion, de anexo con este Ayuntamiento se rema-
ló el dia veinte y dos de Agosto de mil ochocientos
y doce, en cuya tarde se publicó, leyendose es-
ta en alta voz, y el mandamto de la Regencia
del Reyno para su obsequancia, con la posible
solemnidad, en la Plaza publica de la Alondri-
ga de esta Villa, en un tablado condecorado
con correspondientes, y segun lo permitieron las
circunstancias, con repique de campanas, y á
dicha publicacion, y para su mayor solemnidad
asistieron todos los de este Ayuntamiento, el Sr. Ca-
na con la Reverenda Comunidad Eclesiastica, todos
los distinguidos, y muchos otros de este Pueblo, cuyos
vecinos lo iluminaron por la noche, y en el dia
siguiente Domingo se reunieron otros vecinos
y to-

y todos los de este Ayuntamiento en la Parroquial
Iglesia de esta Villa, se celebró una misa solemne
de acción de gracias, antes de su ofertorio se leyó
la constitución por el Curia Parroco, y sin intermi-
sión hizo una breve exortación al objeto, concluida
la misa el mismo Parroco dijo la fórmula del
juramento, y todos los concurrentes respondi-
eron a una voz: Si juro:: mediante lo qual quedó
prestado el juramento de guardar dicha Cons-
titución, y fidelidad al Rey, e inmediatamente
se cantó el Te Deum; de todo lo qual, y para que
conste en cumplimiento de lo mandado por el Sr.
Ayuntamiento Constitucional de esta Villa
soy el p^{re}se testimonio firmado de mi ma-
no: En Bimaleme á veintey dos de Febrero
de mil ochocientos y trece.

Matheo Moyá ^{1^a} _{no}